

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA NULIDAD DE TRANSFERENCIA DE PREDIOS RUSTICOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A FAVOR DE LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA EN RELACIÓN AL INFORME TÉCNICO N° 005-2020-GRL-GRPPAT-SGATDF. PEDIDO SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, LIC. ELISBAN OCHOA SOSA.

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 090-2020-SO-GRL-CR: 02/09/2020**

Iquitos, 02 de setiembre de 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 02 de setiembre del año 2020, el pedido de solicitar la Aprobación de la Nulidad de Transferencia de Predios Rústicos del Gobierno Regional de Loreto a favor de las Asociaciones de Vivienda en relación al Informe Técnico N° 005-2020-GRL-GRPPAT-SGATDF. Solicitado por el Señor Gobernador Regional de Loreto, Lic. Elisban Ochoa Sosa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; REMITIR EL PEDIDO SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, LIC. ELISBAN OCHOA SOSA, SOBRE APROBACIÓN DE LA NULIDAD DE TRANSFERENCIA DE PREDIOS RUSTICOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A FAVOR DE LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA EN RELACIÓN AL INFORME TÉCNICO N° 005-2020-GRL-GRPPAT-SGATDF, A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA SU DEBATE, EVALUACIÓN, ANALISIS, INFORME TÉCNICO – LEGAL Y DICTAMEN.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**POR TANTO:**

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Dos Días del mes de setiembre del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL  
  
-----  
Alan Bernard Rodríguez Fasanando  
Consejero Delegado